

EJEC. 2018-00521

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., marzo 17 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte actora coadyuvado por el representante legal de la ejecutada, solicitan se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación (fl.57). Sírvese proveer.-

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., marzo veintitres (23) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el escrito presentado por la apoderada del ejecutante y el representante legal de la demandada que obra en el expediente a fl. 57, el Despacho da POR TERMINADO el presente proceso.

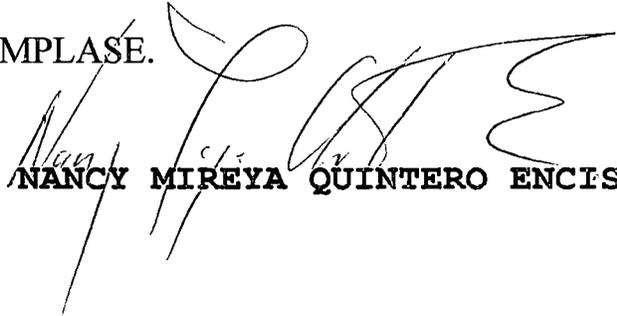
Sin condena en costas.

En consecuencia decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no se ordena librar oficios ya que no se tramitaron los de embargo.

Una vez en firme el presente proveído archívese el expediente previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

/cyaa.



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **Marzo 24 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **50**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria